

AUTOS: M.M.E. S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO(f)

Expte. N°N-4CI-1544-F2016 /CI-20152-F-0000

Cipolletti, 04 de febrero del 2026. nd

Agréguese acta de nacimiento acompañada.-

Atento haber adquirido la Srita. M.J.G., la edad de 21 año (fecha de nacimiento 01 de Enero de 2005), dispónese el CESE DE LA CUOTA ALIMENTARIA fijada a su favor (Cfme. art. 658 CCyC). NOTIFIQUESE.

Denúnciese el domicilio real de la misma a los fines pertinentes.

Regúlanse los honorarios del Dr. Walter Efraín Montevidone Paredes en su carácter de letrado patrocinante del demandado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 362.550 - 5 JUS).

COSTAS por su orden.-

Cúmplase con la Ley 869.

Notificada que sea a la nombrada la presente y cumplido el aporte de ley 869, líbrese oficio a la empleadora del alimentante a fin que cese en la retención de los haberes percibidos por el Sr. E.A.G. que fuera ordenado en autos en concepto de cuota alimentaria a favor de su hija M.J.G.-

Hágase saber a la alimentada que a efectos de cerrar la cuenta bancaria de autos N°122206973, deberá proceder al retiro de la totalidad de los fondos que allí se encuentren depositados. NOTIFIQUESE.-

Oportunamente, archívense las presentes actuaciones.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez